



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0258

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO S1M0258** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO (MANTENIMIENTO) PARA PRODUCTOS BMC Y SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL EJERCICIO 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **QUITZE, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. LUIS ADOLFO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de octubre de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E171-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$6,379,794.83 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$15,949,487.08 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0258

manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Por oficio número 09 52 18 61 5500/2021/0752 de fecha 23 de diciembre de 2021, en alcance a su similar número 09 52 18 61 5500/2021/0744 de fecha 10 de diciembre del mismo año, el Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, así como para incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios número 09 52 76 61 5500/2021/748 y 09 52 76 61 5500/2021/0753 de fechas 21 y 24 de diciembre de 2021, recibidos el 28 y 27 del mismo mes y año, respectivamente, en alcance a su similar 09 52 76 61 5500/2021/0745 de fecha 16 de diciembre de 2021, el Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, así como incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) y la modificación de la declaración I.4, así como la cláusula Vigésima Primera referente al cargo del administrador del contrato, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficios números 09 53 84 61 1CFJ/12760 y 09 53 84 61 1CFJ/2021/12896 de fechas 27 y 31 de diciembre de 2021, respectivamente, recibidos el 31 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico en su calidad de Administrador del Contrato y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0258

así como modificar la Declaración I.4 y la Cláusula Vigésima Primera relacionada con el cambio de cargo del administrador del contrato.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escritos de fechas 13 y 23 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2022, así como el incremento de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento), documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2022, incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento), así como modificar la Declaración I.4 y la Cláusula Vigésima Primera relacionada con el cambio de cargo del administrador del contrato, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Declaración I.4, las cláusulas segunda, cuarta únicamente en lo referente al plazo, quinta y Vigésima Primera del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

I.4.- El C. Jaime Enrique Galindo Polanco, Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico de “EL INSTITUTO”, funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0258

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$7,655,115.82 (**SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS 82/100 M.N.**), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$19,137,789.55 (**DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.**), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Jaime Enrique Galindo Polanco, Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el documento de designación de administrador del contrato, se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- GARANTÍAS DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Así mismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima del contrato.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0258**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
QUITZE, S.A. DE C.V.**



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderado Legal



C. LUIS ADOLFO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. JAIME ENRIQUE GALINDO POLANCO
Titular de la Coordinación Monitoreo, Contacto y Riesgo
Tecnológico


RRSR/HPS/LMLR/XRMM

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0258

ANEXO 1

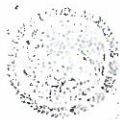
"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

TEXT



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico



Of N° 09 52 18 61 5500/2021/0752

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2021.

Luis Adolfo González Rodríguez
Representante Legal
Quitze, S.A. de C.V.
Presente

En alcance a mi similar número 09 52 18 61 5500/2021/0744, mediante el cual se le solicita indique si se encuentra en condiciones de llevar a cabo la formalización de un Convenio Modificatorio al Contrato Abierto vigente No. **SIM0258** para la prestación del **Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para Productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2021**, celebrado entre la empresa QUITZE, S.A. de C.V. a la cual representa y el Instituto; el cual permita el incremento en un **19.99%** al monto, plazo y vigencia establecidos originalmente.

Por lo anterior, solicito atentamente de su apoyo para que en nombre de la empresa a la cual representa, me indique si se encuentra en condiciones de llevar a cabo la formalización de un Convenio Modificatorio al instrumento contractual antes referido, el cual permita el incremento en un **19.99%** al monto, plazo y vigencia establecidos originalmente, con el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2022.

Lo antes descrito, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

Por lo antes expuesto, le comunico que se modificaría la Cláusula Segunda del contrato de servicios número SIM0258 conforme a lo siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico



Dice:

“SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$6,379,794.83 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IV.A.) y por la cantidad máxima de **\$15,949,487.08 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IV.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021...

QUINTA.- VIGENCIA. - **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

[...]

Debe decir:

“SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$ 7,655,115.82 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS 82/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IV.A.) y por la cantidad máxima de **\$19,137,789.55 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IV.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el

Toledo 21, PB, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, ext. 12023 y 12026 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico



Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - *El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022...*

QUINTA.- VIGENCIA. - *“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022.*

[...]”

Finalmente, le comento que de llevarse a cabo el Convenio Modificatorio por el incremento del 19.99% antes referido, la empresa a la cual representa deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de dicho Convenio, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Convenio Modificatorio, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto indicado en el Convenio Modificatorio; lo anterior, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Jaime Enrique Galindo Polanco
Titular de la Coordinación.
Adscrito a la DIDT


Elaboró
Lic. Juan Ramón García Padilla


Revisó
Lic. Carlos Iván Salinas Cruz



Copia en el SICGC.

Lic. Carlos Iván Salinas Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios.
Lic. Juan Ramón García Padilla. - Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos

Teléfono 27, PB, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, ext. 12023 y 12026

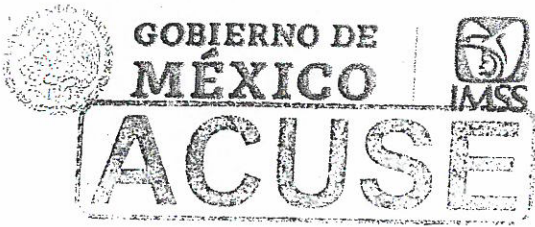
www.imss.gob.mx

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Of N° 09 52 18 61 5500/2021/0744

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2021.

Luis Adolfo González Rodríguez
Representante Legal
Quitze, S.A. de C.V.
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Me refiero al Contrato Abierto vigente No. **S1M0258** para la prestación del **Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para Productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2021**, celebrado entre la empresa QUITZE, S.A. de C.V. a la cual representa y el Instituto.

Al respecto, le comento que derivado del desarrollo de las actividades del Instituto y de los diferentes proyectos con las áreas técnicas adscritas a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, esta Coordinación determinó que para estar en posibilidades de atender a dichas demandas es necesario un incremento en el monto máximo establecido en el contrato que nos ocupa.

Por lo anterior, solicito atentamente de su apoyo para que en nombre de la empresa a la cual representa, me indique si se encuentra en condiciones de llevar a cabo la formalización de un Convenio Modificatorio al instrumento contractual antes referido, el cual permita el incremento en un **19.99%** al monto y vigencia establecidos originalmente, con el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2022.

Cabe mencionar que, el incremento solicitado se asignará al cumplimiento de los componentes de Soporte Técnico y Soporte Especializado como se muestra a continuación:

Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para los productos BMC	Servicios Profesionales (USEs)	Subtotal	I.V.A.	Monto Total
\$2,154,222.24	*\$594,000	\$2,748,222.24	\$439,715.56	\$3,187,937.80

Lo antes descrito, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

* 297 USEs

quitze
Soluciones.

Quitze, S.A. de C.V.

QUITZE 0199 1016940

Recibi Oficio
10 - Diciembre - 2021

Toledo 21, PB, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, México, D.F., México, ext. 12023 y 12026

Av. Baja California # 261 Piso 11

Ciudad de México, C.P. 06100

Tel. 55 52 41 26 60

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico



Hoja 2

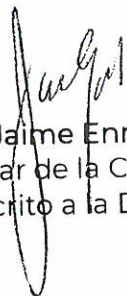
Of N° 09 52 18 61 5500/2021/0744

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2021.

Finalmente, le comento que de llevarse a cabo el Convenio Modificatorio por el incremento del 20% antes referido, la empresa a la cual representa deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de dicho Convenio, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Convenio Modificatorio, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto indicado en el Convenio Modificatorio; lo anterior, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Jaime Enrique Galindo Polanco
Titular de la Coordinación.
Adscrito a la DIDT.

Elaboró
Lic. Juan Ramón García Padilla

Revisó
Lic. Carlos Iván Salinas Cruz

Copia en el SICCG.
Lic. Carlos Iván Salinas Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios.
Lic. Juan Ramón García Padilla. - Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos

Toledo 21, PB, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, ext. 12023 y 12026

www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico



Of N° 09 52 76 61 5500/2021/748 Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2021.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En alcance a mi similar número 09 52 76 61 5500/2021/0745 del pasado 16 de diciembre del presente, referente a la solicitud de llevar a cabo la formalización de un Convenio Modificatorio, el cual permita el incremento en un 19.99%, al Contrato Abierto vigente No. SIM0258, para la prestación del "Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para Productos BMC y Servicios Profesionales", para el ejercicio 2021, celebrado con la empresa QUITZE, S.A. de C.V., con vigencia del 04 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

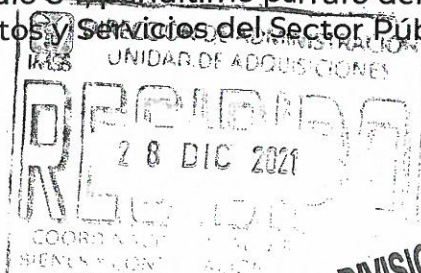
Sobre el particular, me permito solicitar se modifique la Declaración I.4, así como la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del contrato número SIM0258, conforme a lo siguiente:

Dice:

I.4.- El C. Jaime Enrique Galindo Polanco, Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo de "EL INSTITUTO", funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Debe decir:

I.4.- El C. Jaime Enrique Galindo Polanco, Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico de "EL INSTITUTO", funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Toledo 21, P.B. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238-2700, Ext. 12023 y 12024

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico



Hoja 2

Of N° 09 52 76 61 5500/2021/748

Dice:

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Jaime Enrique Galindo Polanco, Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo de "EL INSTITUTO", funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Debe Decir:

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Jaime Enrique Galindo Polanco, Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico de "EL INSTITUTO", funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Jaime Enrique Galindo Polanco
Titular de la Coordinación

Anexo: El que se indica mediante el SICGC
Copias en el SICGC.

Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.
Mtra. Elia Sandra Varas Galeano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
Lic. Juan Ramón García Padilla, Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos.

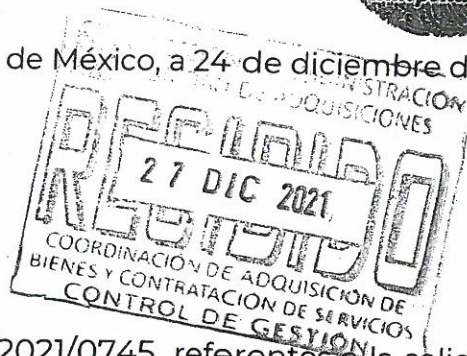




Of N° 09 52 76 61 5500/2021/0753

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2021.

Mtro. Aunard Agustin De la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dirección de Administración
Presente



En alcance a mi similar número 09 52 76 61 5500/2021/0745, referentes a la solicitud de llevar a cabo la formalización de un Convenio Modificatorio el cual permita el incremento en un **19.99%** al Contrato Abierto vigente No. **SIM0258** para la prestación del **Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para Productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2021**, celebrado con la empresa QUITZE, S.A. de C.V., con vigencia del 04 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

Sobre el particular, me permito comentar que el incremento al monto del contrato corresponde al **19.99%**, así como la ampliación del **plazo y vigencia** establecido originalmente, de acuerdo con lo siguiente:

Presupuesto mínimo a ser ejercido en el Contrato	Presupuesto máximo a ser ejercido en el Contrato	Presupuesto a incrementar	Porcentaje	Presupuesto mínimo ampliado	Presupuesto máximo ampliado	Vigencia
\$6,379,794.83	\$15,949,487.08	\$3,187,937.80	19.99	\$7,655,115.82	\$19,137,789.55	Del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022

Por lo antes expuesto, se solicita se modifique la Cláusula Segunda del contrato de servicios número SIM0258 conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$6,379,794.83 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IV.A.) y por la cantidad máxima de **\$15,949,487.08 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IV.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato...



CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021...

QUINTA.- VIGENCIA. - “**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

[...]”

Debe decir:

“SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$7,655,115.82 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS 82/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IV.A.) y por la cantidad máxima de **\$19,137,789.55 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IV.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022...





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico



QUINTA.- VIGENCIA. - **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022.
[...]"

A efectos de lo anterior, se envía la siguiente documentación:

- Copia de oficio 09 52 18 61 5500/2021/0752, mediante el cual se solicitó a la empresa QUITZE, S.A. de C.V. indique si se encuentra en condiciones de llevar a cabo la formalización de un convenio modificatorio para el incremento establecido originalmente en el contrato.
- Copia de escrito con fecha 23 de diciembre, de la empresa QUITZE, S.A. de C.V., firmada por su representante legal, mediante el cual comunica al IMSS no tener inconvenientes para formalizar el Convenio Modificatorio al contrato SIM0258.
- Documento actualizado correspondiente a la Justificación que sustenta la celebración del Convenio Modificatorio.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Jaime Enrique Galindo Polanco
Titular de la Coordinación
Adscrito a la DIDT

Anexo, el que se indica mediante el SICGC

Elaboró 
Lic. Juan Ramón García Padilla

Revisó 
Lic. Carlos Iván Salinas Cruz

Copias en el SICGC
Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.
Mtra. Elia Sandra Varas Galeano. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Lic. Juan Ramón García Padilla. - Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Toledo 21, P.B., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 12023 y 12026 www.imss.gob.mx



SIN TEXTO



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA
CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1
(UNO) AL CONTRATO No. S1M0258, NECESARIO PARA LA
CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE
SOPORTE TÉCNICO (MANTENIMIENTO) PARA PRODUCTOS
BMC Y SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL EJERCICIO
2021”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Contenido

1. Objetivo del documento.....	3
2. Datos del Contrato.....	3
3. Justificación.....	3
3.1 Antecedentes.....	3
3.2 Alcance Técnico del Contrato.....	4
3.3 Razones Técnicas y Motivación.....	4
3.4 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.....	9
3.5 Fundamento Legal.....	9
3.6 Conclusión.....	9
4. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.....	10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

Justificación

1. Objetivo del documento

Sustentar la celebración del convenio modificatorio no. 1 (uno) al Contrato No. S1M0258, necesario para la continuación de la prestación del "Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para Productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2021".

2. Datos del Contrato

Nombre:	Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para Productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2021
Número de Contrato:	S1M0258
Fecha inicio del contrato:	04 de octubre de 2021
Fecha término del contrato:	31 de diciembre de 2021
Área Solicitante:	Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico
Fecha de elaboración:	23 de diciembre de 2021

3. Justificación

3.1 Antecedentes

Con fecha 01 de octubre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E171-2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 15 de octubre de 2021, se celebró entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la empresa Quitze S.A. de C.V., el contrato abierto número S1M0258 para la prestación del Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2021, con una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, con un presupuesto mínimo \$6,379,794.83 (Seis Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cuatro Pesos 83/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$15,949,487.08 (Quince Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos 08/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 3 de 10



3.2 Alcance Técnico del Contrato

El "Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2021", contempla lo siguiente:

- I. Soporte Técnico (mantenimiento): Consiste en recibir el servicio de soporte técnico (mantenimiento) sobre la base instalada de los productos BMC con que actualmente opera la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST), para atender de forma proactiva y reactiva las fallas o problemas basados en productos de ARS Remedy que se pudieran presentar con la herramienta enfocados a mantener la plataforma en óptimas condiciones para dar continuidad a la operación de la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST), este incluye el derecho de uso para actualizaciones de productos; la actualización considera corrección de errores, parches, actualizaciones disponibles (updates) y soluciones con las mejoras que se aplican a versiones específicas de los productos y pueden referirse al código que se implementa para corregir un problema, o bien, código que se genera para mitigar una amenaza informática.
- II. Servicios Profesionales: Permite atender bajo demanda las necesidades de Soporte Especializado a través de Unidades de Soporte Especializado (USEs) el cual se requiere sea proporcionado por personal experto en las herramientas BMC; los trabajos que resultan de dicho soporte son avalados por BMC con la finalidad de contar con la garantía de compatibilidad, integración y buen funcionamiento de los productos BMC.

Contar con el soporte y mantenimiento adecuado, permite mitigar cualquier problema de actualización de los productos utilizados por la plataforma BMC, así mismo, en caso de que se presente una falla en la misma, se puede contar con el soporte técnico especializado que permita resolverla de manera oportuna, minimizando los tiempos de impacto en la atención y seguimiento a los incidentes o requerimientos de los servicios incorporados en la Mesa de Servicios Tecnológicos.

3.3 Razones Técnicas y Motivación

El "Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2021", consiste en otorgar soporte técnico a los productos con los que cuenta actualmente el Instituto, para dar continuidad a la operación, monitoreo de Infraestructura, métricas de rendimiento, atención oportuna de solicitudes de servicio en beneficio de los usuarios y derechohabientes de las unidades médicas y administrativas.

Permitiendo con esto, la interacción entre los diferentes sistemas, aplicaciones, bases de datos propias del Instituto y de forma externa con las diversas herramientas, sistemas, y/o aplicaciones de las mesas de ayuda con las que se encuentra integrada la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST).

Contar con la atención oportuna y directa de personal certificado y entrenado técnicamente en los productos del fabricante, permite minimizar cualquier tipo de imprevisto, problema o falla que pueda presentarse en la operación de la herramienta.

El Soporte Técnico permite resolver fallas o problemas en los productos, se otorga a todos los productos durante la vigencia del servicio, para los ambientes con que cuenta el Instituto (QA y Producción), son registrados y detallados mediante un Caso de Soporte de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

Justificación

- > Las fallas o Problemas detectados son reportados por el Administrador del contrato y/o Personal de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos, designado para dar seguimiento al soporte técnico.
- > Bajo el esquema 7 x 24 x 365 días para atención y seguimiento de fallas y/o problemas (disponibilidad las 24 horas, los 7 días de la semana los 365 días del año), las fallas o problemas detectados se reportan a través de la Página web pública, Correo Electrónico o número 01800.

Los Servicios Profesionales se miden en Unidades de Soporte Especializado (USE) y corresponde a los trabajos realizados por especialistas autorizados por el proveedor BMC, las cuales se podrán adquirir en un esquema bajo demanda.

Las Unidades de Soporte Especializado (USE) son unidades que pueden ser utilizadas para la implementación, personalización, configuraciones, diseño de arquitecturas, diseño de procesos y procedimientos de soluciones tecnológicas basadas en herramientas de BMC. Por ejemplo: Integración con nuevas mesas de ayuda, migración a una nueva plataforma tecnológica, configuración y documentación de procesos, etc.

Los Servicios Profesionales considerados para ejecutar durante la vigencia solicitada en el Convenio Modificatorio que nos ocupa, corresponde a la necesidad de continuar con la preparación de la migración y estructura de datos contenidos en la herramienta BMC Remedy del Centro de Datos actual, al Centro de Datos provisto por el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica A.C. (IPICYT), en una fase inicial que permita identificar las fuentes de datos a migrar, diseño de estructuras, conversiones necesarias de adaptación a las nuevas necesidades, realización de pruebas previas a la migración con el fin de identificar oportunamente las excepciones presentes propiamente en las estructuras y datos actuales que pudiesen surgir en el momento en el que se lleve a cabo el proceso de la migración, lo cual permita más adelante la ejecución de la migración en su totalidad y su validación.

En ese sentido, el incremento del 19.99% al monto establecido en el contrato S1M0258 permitirá mantener actualizada la base instalada del Instituto, dando atención a aproximadamente 876,172 usuarios que laboran en las 35 OADS, 25 UMAES y Direcciones Normativas en Nivel Central; otorgando el servicio las 24 horas de lunes a viernes de 7:00-22:00 horas sábados, domingos y días festivos, donde diariamente se registran alrededor de 1,500 tickets de los 240 servicios tecnológicos que se encuentran configurados en la herramienta tecnológica de la Mesa de Servicios Tecnológicos basada en productos BMC, entre los cuales, podemos destacar: Servicios Digitales, SIMF, ACCEDER, ECE,SAI, PREI, IDSE, DAPSUA, CMD, Código Infarto, CDA, VACUNAS COVID, impresión, servicios médicos, proporcionados en los diferentes niveles de atención, en áreas de incorporación y recaudación, finanzas, administración, velatorios, guarderías, centros vacacionales, entre otros.

Asimismo, permitirá cubrir las necesidades operativas de los usuarios a nivel nacional de la Mesa de Servicios Tecnológicos, así como a un mejoramiento en la atención que la MST otorga a dichos usuarios.

Ayuda a la gestión de solicitudes de cambio de los servicios que se tienen configurados en el ambiente productivo del Instituto, dando seguimiento a la ejecución y resultados de estos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Diciembre 2021

Página 5 de 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

Justificación

Es importante señalar que la solicitud de ampliación está orientada a soportar y mejorar los siguientes procesos relacionados con la atención que los usuarios de la MST conceden a los derechohabientes y patrones:

- | | |
|--|-----------------------------------|
| > Afiliación | > Cobranza |
| > Vigencia de Derechos | > Expediente Clínico Electrónico |
| > Entrega de resultados de laboratorio | > Dotación de Medicamentos |
| > Subsidios económicos | > Solicitud de pago a proveedores |
| > Logística de suministro | > Control de inventarios |
| > Registro presupuestal | > Registro patronal |

Se considera necesario realizar la ampliación del contrato para estar en condiciones de brindar la atención oportuna a los usuarios institucionales, minimizando el impacto en la atención que otorga la Mesa de Servicios Tecnológicos en el levantamiento de incidencias, solicitudes de servicio, cambios y problemas en beneficio de los usuarios y derechohabientes del Instituto y apoyar a la continuidad del servicio.

De no realizar la ampliación propuesta, se corre el riesgo de no contar con una solución operativa centralizada, lo que impactaría por lo menos en los siguientes puntos:

- Continuidad de la operación de atención y seguimiento de tickets
- Optimización de los servicios atendidos por la Mesa de Servicios Tecnológicos
- Accesibilidad a Nivel Nacional
- Optimización de flujos de trabajo
- Impacto en la operación de los servicios y aplicaciones críticas del Instituto para la atención y gestión oportuna de fallas de aplicativos, los cuales por mencionar algunos:
- IMSS desde su Empresa (IDSE)
- Sistemas de Planeación de Recursos Institucionales (PREI)
- Sistema de Medicina Familiar (SIMF)
- Expediente Clínico Electrónico (ECE)
- Sistemas de Información de Consulta Externa en Hospitales (SICEH)
- Sistema de Centro de Información Hospitalaria en Urgencias (SCIHU)
- Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA)
- Sistema de Control de Incapacidades (SCI)
- Sistema de Administración de Guarderías (SIAG)
- Sistema de Información para Hospitales (SINPHOS)
- Sistema de Notificación en Línea para la Vigilancia Epidemiológica (SINOLAVE)
- Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Respiratorias Agudas (SIVE-IRAS)
- Sistema de Información de Prestaciones Sociales (SIPS)
- Módulo de Recepción y Atención Integral (MORAI)
- Gestión de Derechohabientes (Acceder Unificado)
- Pensiones y Rentas Vitalicias



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

Justificación

- Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP)
- Corrección de Datos del Asegurado (CDA)
- Código Infarto
- Cita Médica Digital
- Sistema de Verificación de Pagos (SIVEPA)
- Pase a Cirugía
- CHKT
- Consulta de Movimientos Afiliatorios (COMAF)
- Sistema de Afiliación de Trabajadores de la Industria de la Construcción (SATIC)
- Sistema de Cobranza Fiscal (SICOFI)
- Control de Movimientos Afiliatorios de Auditoría a Patronés (CMAA)
- Sistema de prestación de servicios (SIPRESS)
- Servicio para Optimización de Procesos en Segundo y Tercer Nivel (SOPST)
- Sistema de Cobranza Fiscal (SICOFI)
- Sistema de incorporación para mexicanos en el Extranjero (SIME)
- Registro Nominal de Derechohabientes con Discapacidad (RNDD)
- Censo de Pacientes Crónico-Degenerativos (CPCD)
- Factura Electrónica (FACE)
- Vacunas COVID
- Carecer de un servicio que apoye a incrementar la productividad de la MST y mejorar la atención de solicitudes de servicio.
- No contar con los elementos necesarios para levantar, monitorear y dar seguimiento a las solicitudes de los usuarios, en especial respecto a aquellas proporcionadas por terceros, de acuerdo con niveles de servicio estipulados en los contratos, para cotejar su cumplimiento, asegurando con esto, el correcto uso de recursos.

Por lo antes expuesto, se solicita se modifique la Cláusula Segunda del contrato de servicios número S1M0258 conforme a lo siguiente:

Dice:

“SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$6,379,794.83 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IV.A.) y por la cantidad máxima de \$15,949,487.08 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IV.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato...



CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021...

QUINTA.- VIGENCIA. – “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

[...]

Debe decir:

“SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$7,655,115.82 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS 82/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IV.A.) y por la cantidad máxima de \$19,137,789.55 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IV.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022...

QUINTA.- VIGENCIA. – “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022.

[...]



3.4 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001466-2022, de fecha 02 de noviembre de 2021, por un importe de \$22,545,347.70 (Veintidós Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos 70/100 M.N.), en la cuenta 42062411.

3.5 Fundamento Legal

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.16 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, así como a la CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES del contrato que nos ocupa.

3.6 Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio Número 1 al contrato No. S1M0258 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el 19.99% del monto máximo del citado contrato, correspondiente a \$3,187,937.80 (Tres Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos 80/100 MN), con una vigencia para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2021.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar operativa y técnicamente la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

Justificación

4. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
María de Jesús Morales Valle	Jefa de Área de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos		23/12/2021

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Juan Ramón García Padilla	Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos		23/12/2021
Carlos Iván Salinas Cruz	Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios		23/12/2021

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Jaime Enrique Galindo Polanco	Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico		23/12/2021



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico



VO 1,
202100128

Of N° 09 52 76 61 5500/2021/0745.

Ciudad de México, 21 de diciembre de 2021.



Mtro. Aunard Agustin De la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Dirección de Administración
Presente

Me refiero al Contrato Abierto vigente No. **SIM0258** para la prestación del **Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para Productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2021**, celebrado con la empresa QUITZE, S.A. de C.V., con vigencia del 04 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

Sobre el particular, y con referencia a la cláusula VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES del Contrato Abierto No. **SIM0258**, así como a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.16 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; le solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de llevar a cabo la formalización de un Convenio Modificatorio al instrumento contractual que nos ocupa, el cual permita el incremento en un **19.99%** por ciento al monto y vigencia, establecido originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

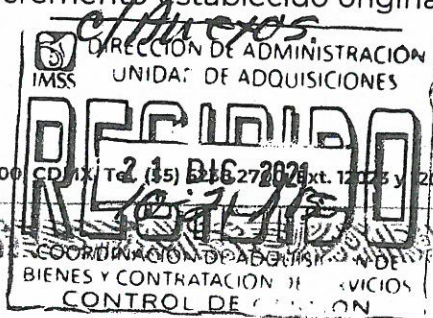
QUITZE

Presupuesto máximo a ser ejercido en el Contrato	Presupuesto a incrementar	Porcentaje	Presupuesto máximo ampliado
\$15,949,487.08	\$3,187,937.80	19.99	\$19,137,424.88

Lo anterior, toda vez que el incremento al monto cuenta con las siguientes características:

- Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000001466-2022 por un importe de \$22,545,347.70 (se anexa copia).
- Mediante oficio 09 52 18 61 5500/2021/0744, se solicitó a la empresa QUITZE, S.A. de C.V. indicara si se encuentra en condiciones de llevar a cabo la formalización de un convenio modificatorio para el incremento establecido originalmente en el contrato (se anexa copia).

[Handwritten signature]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



Hoja 2

Of N° 09 52 76 61 5500/2021/0745.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2021.

- Mediante escrito de fecha 13 de diciembre, el representante de la empresa QUITZE, S.A. de C.V., comunica al IMSS no tener inconvenientes para formalizar el convenio modificatorio al contrato (se anexa copia).
- Se adjunta Justificación que sustenta la celebración del Convenio Modificatorio.

Cabe señalar que la presente solicitud de ampliación encuentra su motivación en las necesidades de los diferentes proyectos que las áreas técnicas adscritas a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico están solicitando a esta Coordinación a mi cargo.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Jaime Enrique Galindo Polanco

Titular de la Coordinación
Adscrito a la DIDT

Anexo, el que se indica mediante el SICGC

Elaboró 
Lic. Juan Ramón García Padilla

Revisó 
Lic. Carlos Iván Salinas Cruz

Copias en el SICGC

Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.
Mtra. Elia Sandra Varas Galeano. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Lic. Juan Ramón García Padilla. - Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos.





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA
CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1
(UNO) AL CONTRATO No. S1M0258, NECESARIO PARA LA
CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE
SOPORTE TÉCNICO (MANTENIMIENTO) PARA PRODUCTOS
BMC Y SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL EJERCICIO
2021”**

[Handwritten signature]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
XIII



Contenido

1. Objetivo del documento.....	3
2. Datos del Contrato.....	3
3. Justificación.....	3
3.1 Antecedentes.....	3
3.2 Alcance Técnico del Contrato.....	4
3.3 Razones Técnicas y Motivación.....	4
3.4 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.....	9
3.5 Fundamento Legal.....	9
3.6 Conclusión.....	9
4. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.....	10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

Justificación

1. Objetivo del documento

Sustentar la celebración del convenio modificatorio no. 1 (uno) al Contrato No. S1M0258, necesario para la continuación de la prestación del "Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para Productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2021".

2. Datos del Contrato

Nombre:	Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para Productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2021
Número de Contrato:	S1M0258
Fecha inicio del contrato:	04 de octubre de 2021
Fecha término del contrato:	31 de octubre de 2021
Área Solicitante:	Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico
Fecha de elaboración:	16 de diciembre de 2021

3. Justificación

3.1 Antecedentes

Con fecha 01 de octubre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E171-2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 15 de octubre de 2021, se celebró entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la empresa Quitze S.A. de C.V., el contrato abierto número S1M0258 para la prestación del Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2021, con una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, con un presupuesto mínimo \$6,379,794.83 (Seis Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cuatro Pesos 83/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$15,949,487.08 (Quince Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos 08/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Diciembre 2021

Página 3 de 10



3.2 Alcance Técnico del Contrato

El "Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2021", contempla lo siguiente:

- I. Soporte Técnico (mantenimiento): Consiste en recibir el servicio de soporte técnico (mantenimiento) sobre la base instalada de los productos BMC con que actualmente opera la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST), para atender de forma proactiva y reactiva las fallas o problemas basados en productos de ARS Remedy que se pudieran presentar con la herramienta enfocados a mantener la plataforma en óptimas condiciones para dar continuidad a la operación de la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST), este incluye el derecho de uso para actualizaciones de productos; la actualización considera corrección de errores, parches, actualizaciones disponibles (updates) y soluciones con las mejoras que se aplican a versiones específicas de los productos y pueden referirse al código que se implementa para corregir un problema, o bien, código que se genera para mitigar una amenaza informática.
- II. Servicios Profesionales: Permite atender bajo demanda las necesidades de Soporte Especializado a través de Unidades de Soporte Especializado (USEs) el cual se requiere sea proporcionado por personal experto en las herramientas BMC; los trabajos que resultan de dicho soporte son avalados por BMC con la finalidad de contar con la garantía de compatibilidad, integración y buen funcionamiento de los productos BMC.

Contar con el soporte y mantenimiento adecuado, permite mitigar cualquier problema de actualización de los productos utilizados por la plataforma BMC, así mismo, en caso de que se presente una falla en la misma, se puede contar con el soporte técnico especializado que permita resolverla de manera oportuna, minimizando los tiempos de impacto en la atención y seguimiento a los incidentes o requerimientos de los servicios incorporados en la Mesa de Servicios Tecnológicos.

3.3 Razones Técnicas y Motivación

El "Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2021", consiste en otorgar soporte técnico a los productos con los que cuenta actualmente el Instituto, para dar continuidad a la operación, monitoreo de Infraestructura, métricas de rendimiento, atención oportuna de solicitudes de servicio en beneficio de los usuarios y derechohabientes de las unidades médicas y administrativas.

Permitiendo con esto, la interacción entre los diferentes sistemas, aplicaciones, bases de datos propias del Instituto y de forma externa con las diversas herramientas, sistemas, y/o aplicaciones de las mesas de ayuda con las que se encuentra integrada la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST).

Contar con la atención oportuna y directa de personal certificado y entrenado técnicamente en los productos del fabricante, permite minimizar cualquier tipo de imprevisto, problema o falla que pueda presentarse en la operación de la herramienta.

El Soporte Técnico permite resolver fallas o problemas en los productos, se otorga a todos los productos durante la vigencia del servicio, para los ambientes con que cuenta el Instituto (QA y Producción), son registrados y detallados mediante un Caso de Soporte de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

Justificación

- > Las fallas o Problemas detectados son reportados por el Administrador del contrato y/o Personal de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos, designado para dar seguimiento al soporte técnico.
- > Bajo el esquema 7 x 24 x 365 días para atención y seguimiento de fallas y/o problemas (disponibilidad las 24 horas, los 7 días de la semana los 365 días del año), las fallas o problemas detectados se reportan a través de la Página web pública, Correo Electrónico o número 01800.

Los Servicios Profesionales se miden en Unidades de Soporte Especializado (USE) y corresponde a los trabajos realizados por especialistas autorizados por el proveedor BMC, las cuales se podrán adquirir en un esquema bajo demanda.

Las Unidades de Soporte Especializado (USE) son unidades que pueden ser utilizadas para la implementación, personalización, configuraciones, diseño de arquitecturas, diseño de procesos y procedimientos de soluciones tecnológicas basadas en herramientas de BMC. Por ejemplo: Integración con nuevas mesas de ayuda, migración a una nueva plataforma tecnológica, configuración y documentación de procesos, etc.

Los Servicios Profesionales considerados para ejecutar durante la vigencia solicitada en el Convenio Modificatorio que nos ocupa, corresponde a la necesidad de continuar con la preparación de la migración y estructura de datos contenidos en la herramienta BMC Remedy del Centro de Datos actual, al Centro de Datos provisto por el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica A.C. (IPICyT), en una fase inicial que permita identificar las fuentes de datos a migrar, diseño de estructuras, conversiones necesarias de adaptación a las nuevas necesidades, realización de pruebas previas a la migración con el fin de identificar oportunamente las excepciones presentes propiamente en las estructuras y datos actuales que pudiesen surgir en el momento en el que se lleve a cabo el proceso de la migración, lo cual permita más adelante la ejecución de la migración en su totalidad y su validación.

En ese sentido, el incremento del 19.99% al monto establecido en el contrato S1M0258 permitirá mantener actualizada la base instalada del Instituto, dando atención a aproximadamente 876,172 usuarios que laboran en las 35 OADS, 25 UMAES y Direcciones Normativas en Nivel Central; otorgando el servicio las 24 horas de lunes a viernes de 7:00-22:00 horas sábados, domingos y días festivos, donde diariamente se registran alrededor de 1,500 tickets de los 240 servicios tecnológicos que se encuentran configurados en la herramienta tecnológica de la Mesa de Servicios Tecnológicos basada en productos BMC, entre los cuales, podemos destacar: Servicios Digitales, SIMF, ACCEDER, ECE,SAI, PREI, IDSE, DAPSUA, CMD, Código Infarto, CDA, VACUNAS COVID, impresión, servicios médicos, proporcionados en los diferentes niveles de atención, en áreas de incorporación y recaudación, finanzas, administración, velatorios, guarderías, centros vacacionales, entre otros.

Asimismo, permitirá cubrir las necesidades operativas de los usuarios a nivel nacional de la Mesa de Servicios Tecnológicos, así como a un mejoramiento en la atención que la MST otorga a dichos usuarios.

Ayuda a la gestión de solicitudes de cambio de los servicios que se tienen configurados en el ambiente productivo del Instituto, dando seguimiento a la ejecución y resultados de estos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

Justificación

Es importante señalar que la solicitud de ampliación está orientada a soportar y mejorar los siguientes procesos relacionados con la atención que los usuarios de la MST conceden a los derechohabientes y patrones:

- | | |
|--|-----------------------------------|
| > Afiliación | > Cobranza |
| > Vigencia de Derechos | > Expediente Clínico Electrónico |
| > Entrega de resultados de laboratorio | > Dotación de Medicamentos |
| > Subsidios económicos | > Solicitud de pago a proveedores |
| > Logística de suministro | > Control de inventarios |
| > Registro presupuestal | > Registro patronal |

Se considera necesario realizar la ampliación del contrato para estar en condiciones de brindar la atención oportuna a los usuarios institucionales, minimizando el impacto en la atención que otorga la Mesa de Servicios Tecnológicos en el levantamiento de incidencias, solicitudes de servicio, cambios y problemas en beneficio de los usuarios y derechohabientes del Instituto y apoyar a la continuidad del servicio.

De no realizar la ampliación propuesta, se corre el riesgo de no contar con una solución operativa centralizada, lo que impactaría por lo menos en los siguientes puntos:

- Continuidad de la operación de atención y seguimiento de tickets
- Optimización de los servicios atendidos por la Mesa de Servicios Tecnológicos
- Accesibilidad a Nivel Nacional
- Optimización de flujos de trabajo
- Impacto en la operación de los servicios y aplicaciones críticas del Instituto para la atención y gestión oportuna de fallas de aplicativos, los cuales por mencionar algunos:
- IMSS desde su Empresa (IDSE)
- Sistemas de Planeación de Recursos Institucionales (PREI)
- Sistema de Medicina Familiar (SIMF)
- Expediente Clínico Electrónico (ECE)
- Sistemas de Información de Consulta Externa en Hospitales (SICEH)
- Sistema de Centro de Información Hospitalaria en Urgencias (SCIHU)
- Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA)
- Sistema de Control de Incapacidades (SCI)
- Sistema de Administración de Guarderías (SIAG)
- Sistema de Información para Hospitales (SINPHOS)
- Sistema de Notificación en Línea para la Vigilancia Epidemiológica (SINOLAVE)
- Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Respiratorias Agudas (SIVE-IRAS)
- Sistema de Información de Prestaciones Sociales (SIPS)
- Módulo de Recepción y Atención Integral (MORAI)
- Gestión de Derechohabientes (Acceder Unificado)
- Pensiones y Rentas Vitalicias



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

Justificación

- Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP)
- Corrección de Datos del Asegurado (CDA)
- Código Infarto
- Cita Médica Digital
- Sistema de Verificación de Pagos (SIVEPA)
- Pase a Cirugía
- CHKT
- Consulta de Movimientos Afiliatorios (COMAF)
- Sistema de Afiliación de Trabajadores de la Industria de la Construcción (SATIC)
- Sistema de Cobranza Fiscal (SICOFI)
- Control de Movimientos Afiliatorios de Auditoría a Patrones (CMAA)
- Sistema de prestación de servicios (SIPRESS)
- Servicio para Optimización de Procesos en Segundo y Tercer Nivel (SOPST)
- Sistema de Cobranza Fiscal (SICOFI)
- Sistema de incorporación para mexicanos en el Extranjero (SIME)
- Registro Nominal de Derechohabientes con Discapacidad (RNDD)
- Censo de Pacientes Crónico-Degenerativos (CPCD)
- Factura Electrónica (FACE)
- Vacunas COVID
- Carecer de un servicio que apoye a incrementar la productividad de la MST y mejorar la atención de solicitudes de servicio.
- No contar con los elementos necesarios para levantar, monitorear y dar seguimiento a las solicitudes de los usuarios, en especial respecto a aquellas proporcionadas por terceros, de acuerdo con niveles de servicio estipulados en los contratos, para cotejar su cumplimiento, asegurando con esto, el correcto uso de recursos.

Por lo antes expuesto, se solicita la siguiente modificación a los Términos y Condiciones originalmente pactados en el contrato de servicios número S1M0258. #

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$6,379,794.83 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IV.A.) y por la cantidad máxima de \$15,949,487.08 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IV.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

Justificación

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021...

QUINTA.- VIGENCIA. - “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

[...]

Debe decir:

“SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$6,379,794.83 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IV.A.) y por la cantidad máxima de **\$19,137,424.88 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 88/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IV.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

Justificación

QUINTA.- VIGENCIA. – “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022.

[...]"

3.4 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001466-2022, de fecha 02 de noviembre de 2021, por un importe de \$22,545,347.70 (Veintidós Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos 70/100 M.N.), en la cuenta 42062411.

3.5 Fundamento Legal

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.16 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, así como a la CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES del contrato que nos ocupa.

3.6 Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio Número 1 al contrato No. S1M0258 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el 19.99% del monto máximo del citado contrato, correspondiente a \$3,187,937.80 (Tres Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos 80/100 MN), con una vigencia para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2021.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar operativa y técnicamente la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

[Handwritten signatures in blue ink]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Diciembre 2021

Página 9 de 70





4. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
María de Jesús Morales Valle	Jefa de Área de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos		16/12/2021

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Juan Ramón García Padilla	Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos		16/12/2021
Carlos Iván Salinas Cruz	Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios		16/12/2021

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Jaime Enrique Galindo Polanco	Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico		16/12/2021



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LMR-CM/

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/12760

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto me permito remitirle el diverso número 095276615500/2021/0753 y sus respectivos anexos, recibidos con fecha 27 de diciembre del año en curso, a través del cual el Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico, solicita convenio modificatorio al Contrato número SIM0258 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa QUITZE, S.A. de C.V., para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra  Galeana
Titular de la División


★ 31 DIC 2021
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtra. María Gabriela Quintanar Olivera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Jaime Enrique Galindo Polanco.- Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico. (*)
- Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo personal. (*)
- Lic. Juan Ramón García Padilla.- Titular de la División de mesa de Servicios Tecnológicos. (*)
- Jaime Enrique Galindo Polanco.- Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Computo. (*)

(*) Se envía copia por "SICGC"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2896

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021.

LUZ

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

En alcance a mi diverso 09 53 84 61 1CFJ/12760 de esta fecha, anexo al presente el oficio número 09 52 76 61 5300/2021/748 suscrito por el Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico mediante el cual solicita la modificación del cargo como Administrador del Contrato S1M0258 derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E171-2021, formalizado con la empresa QUITZE, S.A. de C.V., para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Recibí

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vazquez Galeana.

La Titular de la División.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
CONTRATOS

31 DIC 2021 ★

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Jaime Enrique Galindo Polanco.- Titular de la Coordinación Adscrita a la DIDT. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

ANEXOS
DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Extensión del Contrato No. S1M0258	
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	"Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para los productos BMC y Servicios Profesionales"
Proveedor:	QUITZE S.A. de C.V.



Ciudad de México, a 13 de Diciembre de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
 Lic. Jaime Enrique Galindo Polanco
 Titular de la Coordinación de Monitoreo,
 Contacto y Riesgo Tecnológico, Adscrito a la DIDT

Presente:

En respuesta a la solicitud de extensión del "Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para los productos de BMC y Servicios Profesionales", correspondientes al contrato No. **S1M0258** mediante el Oficio N°: **09 52 18 61 5500/2021/00744**, comparto mediante el presente nuestra propuesta económica.

MODIFICACION

1. **Extensión del contrato No. S1M0258 correspondiente al Soporte Técnico para los productos de BMC:**

Soporte Técnico (mantenimiento)				
Nombre del producto	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Costo Total
Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para los productos BMC	1	Servicio	\$ 2,154,222.24	\$ 2,154,222.24
Subtotal				\$ 2,154,222.24
IVA				\$ 344,675.56
Total				\$ 2,498,897.80

2 **Extensión del contrato No. S1M0258 correspondiente a los Servicios Profesionales Bajo Demanda:**

Servicios Profesionales		
Cant. USES	Costo unitario por USE	Costo unitario por USE
297	\$ 2,000.00	\$ 594,000.00
	IVA	\$ 95,040.00
	Total	\$ 689,040.00

Los Servicios Profesionales se medirán en Unidades de Soporte Especializado (USE) y corresponde a trabajos realizados por especialistas, dichas unidades se podrán solicitar en un esquema bajo demanda de acuerdo a las necesidades del Instituto, teniendo una cantidad estimada de 297 USES.

IMPORTE CON LETRA

Soporte Técnico a los productos:

- Dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y siete pesos 80/100 M/N (\$2,498,897.80 M/N, IVA Incluido)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**CLAUSULA
A MODIFICAR.**

Extensión del Contrato No. S1M0258	
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	"Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para los productos BMC y Servicios Profesionales"
Proveedor:	QUITZE S.A. de C.V.



Servicios Profesionales Bajo Demanda:

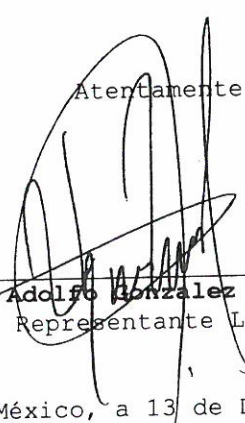
- Precio unitario por USE: Seicientos ochenta y nueve mil cuarenta pesos 00/100 M/N (\$689,040.00 M/N, IVA Incluido)

Importe con letra total de los Servicios:

Tres Millones Ciento ochenta y siete mil novecientos treinta y siete Pesos 80/100 M/N (\$3,187,937.80 M/N IVA Incluido).

- Precios serán fijos durante la vigencia de la extensión del contrato.
- Aplican los Términos y condiciones establecidos en el contrato **S1M0258**.
- Vigencia del 01 de enero al 31 de marzo del 2022.

Atentamente:


 Luis Adolfo Gonzalez Rodriguez.
 Representante Legal.

Ciudad de México, a 13 de Diciembre de 2021.

Extensión del Contrato No. S1M0258	
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	"Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para los productos BMC y Servicios Profesionales"
Proveedor:	QUITZE S.A. de C.V.



Ciudad de México, a 23 de Diciembre de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
 Lic. Jaime Enrique Galindo Polanco
 Titular de la Coordinación de Monitoreo,
 Contacto y Riesgo Tecnológico

P r e s e n t e:

En respuesta a la solicitud de extensión del **19.99 %** del "Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para los productos de BMC y Servicios Profesionales", correspondientes al contrato No. **S1M0258** mediante el Oficio N°: **09 52 18 61 5500/2021/00744**, manifiesto lo siguiente:

Quitze S.A. de C.V. se encuentra en óptimas condiciones para llevar a cabo un convenio modificatorio al instrumento contractual antes referido, el cual permita un incremento del **19.99% al monto, plazo y vigencia** establecidos originalmente con un periodo del 01 de enero al 31 de marzo 2022.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

Así mismo, aceptamos la modificación de la Clausula Segunda del Contrato de Servicios número S1M0258 de acuerdo a lo estipulado en el Oficio N°: **09 52 18 61 5500/2021/00752**, conforme lo siguiente:

Dice:

"SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$6,379,794.83 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$15,949,487.08 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021...

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Extensión del Contrato No. S1M0258	
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	"Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para los productos BMC y Servicios Profesionales"
Proveedor:	QUITZE S.A. de C.V.



QUINTA.- VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

[...]"

Debe decir:

"SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ 7,655,115.82 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS 82/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$19,137,789.55 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato...


CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022...

QUINTA.- VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022.

Asu vez y en caso de formalizar el convenio modificatorio por el incremento del 19.99%, nos comprometemos a entrega de la garantía de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de dicho Convenio.

Atentamente:


 Luis Adolfo González Rodríguez.
 Representante Legal.

Ciudad de México, a 23 de Diciembre de 2021.